

NOTA INFORMATIVA

Finalizado el plazo de alegaciones a los listados provisionales, una vez resueltas las alegaciones presentadas, y realizada la comprobación por parte de la Administración de los méritos justificados por los solicitantes, mediante Resolución de la Directora General de Formación se ha procedido a publicar los listados definitivos de personas admitidas para cada una de las cualificaciones profesionales convocadas, por orden descendente de la puntuación obtenida en la baremación realizada por la Administración.

Asimismo, se relacionan las personas excluidas del procedimiento con indicación de las causas de exclusión.

Se incluyen en estos listados los resultados de los informes de los Asesores de aquellas personas que solicitaron su Inscripción Provisional en el procedimiento, recogido en el artículo 4.2 de la Orden de convocatoria.

. PERSONAS ADMITIDAS:

Procede la presentación de alegaciones si existe disconformidad con la puntuación de la baremación realizada por la Administración: Las personas que se encuentren en la relación de admitidos en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de los listados para presentar las alegaciones que estimen convenientes respecto de la baremación realizada por la Administración tras la comprobación de los méritos aportados.

Pago de tasas: Todas aquellas personas incluidas en la relación de admitidos a participar en la presente convocatoria deberán ingresar la tasa correspondiente a la fase de Asesoramiento y a la Fase de Evaluación en el plazo establecido, y aportar, dentro del plazo, los modelos 030 justificativos del ingreso, o presentar la justificación de la exención y/o bonificación de la misma.

El abono de las tasas es requisito indispensable para la participación en las diferentes fases del procedimiento.

Pueden encontrar en la web de la Comunidad de Madrid las instrucciones y los modelos de “Liquidación de la tasa correspondiente a la inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral relativas a las Cualificaciones Profesionales:

SSC320_2 “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”,

SSC089_2 Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.

Importe de las tasas:

Fase de Asesoramiento	24,97 €
Fase de Evaluación	<p>12,48 € por cada una de las unidades de competencia en que haya sido admitido en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.</p> <p>Importante: Es preciso que compruebe en el listado de admitidos en qué unidades de competencia ha sido admitido para realizar la evaluación de competencias profesionales.</p>
Bonificación y exención	En las instrucciones para el pago de la tasa correspondiente se indican los supuestos en que puede resultar bonificado o exento del pago de la tasa, así como los documentos justificativos a presentar a la Administración en estos casos.

Plazo:

Plazo para el pago de las Tasas correspondientes a la participación en la Fase de Asesoramiento y Evaluación: desde el día siguiente a la publicación de los listados hasta el **22 de diciembre de 2017**.

Primer llamamiento: Se realizará una vez resueltas las alegaciones presentadas.

El número de personas convocadas en cada una de las cualificaciones profesionales que se han convocado se determinará de acuerdo con el porcentaje de solicitudes presentadas para cada una de ellas sobre el total de solicitudes presentadas.

Una vez determinado este porcentaje, el número de personas admitidas que estarán incluidas en el primer llamamiento son las siguientes:

Solicitudes	Porcentaje sobre el total	Nº orden
Instituciones	36,57%	Del 1 al 183
Domicilio	63,43%	Del 1 al 317

SSC320_2 “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”: las primeras **183 personas admitidas en esta cualificación profesional**, por el orden de puntuación obtenido en el baremo determinado por la Administración una vez comprobados los méritos aportados y justificados por el solicitante, conforme a lo dispuesto en la Orden de convocatoria.

SSC089_2 Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, las primeras **317 personas admitidas en esta cualificación profesional**, por el orden de puntuación obtenido en el baremo determinado por la Administración una vez comprobados los méritos aportados y justificados por el solicitante, conforme a lo dispuesto en la Orden de convocatoria.

Las personas que estén incluidas el primer llamamiento únicamente serán llamadas a participar en el procedimiento si hacen efectivo el pago de la tasa correspondiente a cada una de las Fases de Asesoramiento y Evaluación y aportan, dentro del referido plazo, los modelos 030 justificativos del ingreso, o hayan acreditado la exención y/o bonificación del pago de la misma.

Justificante de encontrarse admitidos en el procedimiento. Aquellos solicitantes que se encuentren incluidos en la lista de admitidos de las cualificaciones convocadas podrán solicitar la emisión de un justificante de encontrarse admitidos en el procedimiento. Para ello deberán cumplimentar el modelo incluido como “Solicitud de Justificante de Participación”, haber realizado el pago de las tasas correspondientes a las Fases de Asesoramiento y Evaluación, y presentarlo en cualquier oficina de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid o en los indicados en el apartado 4º del artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

. PERSONAS EXCLUIDAS:

Contra la Resolución de la Directora General de Formación pueden presentar recurso de alzada: Las personas que hayan resultado excluidas en el procedimiento de evaluación, dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los listados, para interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Hacienda y Empleo.

Podrán completar su formación y obtener el correspondiente Certificado de Profesionalidad través de la realización del módulo o módulos que corresponda a la unidad o unidades de competencia pendientes de acreditar.

Puede consultar esta oferta formativa en:

Oficinas de empleo

- Portal de Empleo (www.madrid.org) Trabajador Cómo empezar → Dónde inscribirme → Buscador de oficinas de empleo.
- La Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Oferta pública de formación

- Portal de Empleo (www.madrid.org) Trabajador Te formamos
- Centros acreditados: (www.sepe.es) → Personas → Formación → Centros de formación

Oferta privada de formación

- Portal de Empleo (www.madrid.org) Agentes colaboradores Entidades formadoras Autorización de cursos de Certificado de Profesionalidad a iniciativa privada (Documentos en Área Descargas: *Cursos, centros y entidades autorizados*)
- Centros acreditados: (www.sepe.es) Personas → Formación → Centros de formación.